



**CONTRATO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE FIFOMI 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL FIDEICOMISO”, REPRESENTADA POR SILVERIO GERARDO TOVAR LARREA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL CON LA EMPRESA KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C., A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL C. ROLANDO GARAY ALFARO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

#### I.- “EL FIDEICOMISO” declara a través de su representante:

**I.1.-** Que su representada se constituyó de acuerdo con las leyes de su creación de fecha 24 de abril de 1934, como consta en la escritura pública número 13,672 de fecha 30 de junio de 1934, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Garciadiego, entonces Notario Público número 41 del Distrito Federal, ahora ciudad de México, inscrita en la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el número 135, a Fojas 59, Volumen 91, Libro Tercero, cuyo objeto social es, entre otras actividades, actuar como Fiduciaria del Gobierno Federal, de sus dependencias y entidades.

**I.2.-** Que por acuerdo emitido por el Ejecutivo Federal, de fecha 30 de octubre de 1974, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 1º de noviembre del mismo año, se constituyó en Nacional Financiera, S.A., mediante contrato de fecha 18 de diciembre de 1975 el FIDEICOMISO MINERALES NO METÁLICOS MEXICANOS con patrimonio propio.

**I.3.-** Que mediante decreto de fecha 10 de julio de 1985, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 12 de mismo mes y año, Nacional Financiera se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

**I.4.-** Que mediante acuerdo emitido por el Ejecutivo Federal, en fecha 25 de enero de 1990 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 2 de febrero del mismo año, el Fideicomiso Minerales No Metálicos Mexicanos, cambió su denominación a la de FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO; del cual, por disposición expresa contenida en el propio acuerdo, Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, funge como Institución Fiduciaria.

**I.5.-** Que acredita su personalidad como apoderado con suficientes facultades para obligar a su poderdante, mediante la escritura pública número 172,447 de fecha 4 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México.

**I.6.-** Que su mandante tiene la necesidad de revisar y actualizar la documentación de seguridad de la información con la que cuenta actualmente “EL FIDEICOMISO”, así como desarrollar las partes faltantes para completar el actual programa de seguridad de la información del FIFOMI (PSI-Fifomi), con base a la normatividad y estándares internacionales de seguridad de la información.

Handwritten blue ink marks on the right side of the page, including a large stylized signature and several smaller scribbles.

Handwritten blue ink mark on the bottom left side of the page, appearing as a large stylized signature or mark.

Handwritten blue ink mark on the bottom right side of the page, appearing as a stylized signature or mark.



**I.7.-** Que con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el último párrafo del numeral XV.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL FIDEICOMISO"**, el C. Gustavo Lázaro de la Colina Flores en su calidad de Gerente de Informática del Fideicomiso de Fomento Minero, será el responsable de administrar y servir de enlace respecto del contrato a fin de dar seguimiento al cumplimiento del mismo.

**I.8.-** Que la adjudicación del presente contrato se realizó conforme a la Convocatoria para la invitación a cuando menos tres personas, Electrónica Nacional para el "Servicio del programa de Seguridad de la información 2019" con el número **IA-010K20001-E112-2019**, del 13 de noviembre de 2019.

**I.9.-** Que su poderdante cuenta con suficientes recursos económicos para cubrir la erogación que generará la suscripción del presente contrato, en virtud de que le fueron autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la partida presupuestal número **33301 "Servicios de informática"**.

**I.10.-** Que su mandante tiene su domicilio en Avenida Puente de Tecamachalco número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, en la Ciudad de México.

## **II.- "EL PROVEEDOR" declara a través de su Apoderado:**

**II.1.-** Que por escritura número 22,036 del 2 de febrero de 1988 pasada ante la fe del Lic. Eduardo Flores Castro Altamirano titular de la Notaría número 33 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México, Folio Electrónico 15139 del 27 de mayo de 1988, se constituyó Cárdenas, Dosal, Astiazarán y Compañía, S.C., con domicilio en esta ciudad. En virtud de diversas reformas a sus estatutos, la razón social actual es "KPMG Cárdenas Dosal, S.C."

**II.2.-** Que acredita su personalidad como Apoderado General de su mandante, con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, mediante la escritura pública número 83,685 del 27 de septiembre de 2016 pasada ante la fe del Lic. Benito Iván Guerra Silla notario público 7 de la Ciudad de México, facultades que, bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni limitadas de forma alguna.

**II.3.-** Que su poderdante cuenta con la suficiente infraestructura, experiencia, organización, conocimientos y demás elementos necesarios para cumplir satisfactoriamente con la prestación del servicio que se le encomienda.

**II.4.-** Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.5.-** Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, así como de las cuotas obrero patronal ante el IMSS.

**II.6.-** Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número KCD920903G48.



**II.7.-** Que señala como su domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Manuel Ávila Camacho 176 Piso 1º. Colonia Reforma Social, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11801, Ciudad de México.

**III.- Los representantes de "LAS PARTES", declaran:**

**ÚNICA.-** Que es su libre y espontánea voluntad celebrar el presente contrato y están conformes en sujetarse a los términos y condiciones que al efecto se convienen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL FIDEICOMISO"** le encomienda a **"EL PROVEEDOR"**, el servicio del programa de seguridad de la información de FIFOMI 2019.

**SEGUNDA.- ALCANCES:** El objeto del presente contrato se realizará de conformidad con el Anexo Técnico, el documento de Justificación del Servicio y la Propuesta Técnica presentada por **"EL PROVEEDOR"** bajo los términos y condiciones descritos en la convocatoria, por lo que **"LAS PARTES"** se obligan a cumplirlos en todos sus términos.

**TERCERA.- IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO:** Se conviene entre **"LAS PARTES"** que el importe total del servicio objeto del presente contrato, asciende a la cantidad de \$1,591,330.00 (**UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100**), Moneda Nacional, más el Impuesto al Valor Agregado.

Dicho monto compensará a **"EL PROVEEDOR"** tanto la calidad del servicio que preste y el tiempo que le dedique, así como la prestación de los mismos, materiales, sueldos, honorarios, seguros, organización y dirección técnica, administrativa, prestaciones sociales y laborales de su personal, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

Igualmente, se conviene que el importe del servicio será fijo durante la vigencia del presente contrato, y los impuestos y contribuciones que se originen, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, según determinen las leyes fiscales.

**CUARTA.- FORMA DE PAGO:** La contraprestación a que se refiere la cláusula inmediata anterior, le será cubierta a **"EL PROVEEDOR"**, por parte de la Tesorería, previa autorización de la Subdirección de Finanzas y Administración, conforme se vayan presentando los entregables, una vez presentados, revisados y autorizados todos los documentos establecidos como entregables, pagaderos dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la recepción de las facturas correspondientes, enviadas de manera electrónica al correo de facturación *fifomi\_facturación@fifomi.gob.mx*, siempre y cuando se haga constar el cumplimiento del servicio objeto del presente contrato y cumplan a satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, de conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato.

Al efecto **"LAS PARTES"** señalan como lugar de pago la Gerencia de Tesorería de **"EL FIDEICOMISO"**, cuya oficina se encuentra en la planta baja del edificio ubicado en

6  
Q  
S

251

X



calle Puente de Tecamachalco 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11,000 en la Ciudad de México.

Las facturas que **"EL PROVEEDOR"** expida con motivo del presente contrato, deberán contener los siguientes requisitos:

- a) Expedirse a nombre del Fideicomiso de Fomento Minero;
- b) Descripción del servicio;
- c) Especificar el número del contrato del que derivan;
- d) Deberán estar foliadas;
- e) Contener impresa la cédula de identificación fiscal de **"EL PROVEEDOR"**;
- f) Desglosar el I.V.A., en caso de ser recibo desglosar el I. S. R, y
- g) Presentar correctas las operaciones aritméticas que en su caso contengan.

Una vez entregada la factura correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**, el Subdirector de Finanzas y Administración de **"EL FIDEICOMISO"** emitirá la autorización respectiva para su pago sólo si el Gerente de Tesorería de **"EL FIDEICOMISO"** determina que los servicios fueron proporcionados conforme a lo estipulado en el presente contrato, lo cual se hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

**QUINTA.- VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato correrá a partir del 14 de noviembre al 31 de diciembre de 2019.

**SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Asimismo, y conforme al artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL FIDEICOMISO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL FIDEICOMISO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, previa notificación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de un término no mayor a 5 (cinco) días contados a partir de la fecha en que se tenga conocimiento de tal circunstancia, sin responsabilidad para **"EL FIDEICOMISO"**.

En este supuesto, **"LAS PARTES"** llevarán a cabo los ajustes correspondientes a fin de que **"EL FIDEICOMISO"** pague a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que haya realizado y que no le hubiere sido cubierto desde la instrumentación del contrato, hasta el momento de la notificación respectiva.

**SÉPTIMA.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, así como la calidad de los servicios y el tiempo que les dedique, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes contados a partir de la fecha de firma de este contrato, una fianza por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe máximo del presente contrato antes del Impuesto al Valor Agregado y durante el período de vigencia del mismo.

Dicha fianza deberá ser expedida a favor del Fideicomiso de Fomento Minero, cuya fiduciaria es Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, bajo los términos y condiciones siguientes:



1. Que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato.
2. Que no podrá ser cancelada sin el consentimiento expreso y por escrito del Titular de la Gerencia de Recursos Materiales de **"EL FIDEICOMISO"**.
3. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
4. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
5. Que en caso de otorgamiento de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto la Afianzadora pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% del monto máximo del contrato. Salvo que la prestación de los servicios se realice antes de la fecha establecida en el contrato. En caso de incremento en los servicios objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

Una vez que **"EL PROVEEDOR"** compruebe a entera satisfacción de **"EL FIDEICOMISO"** la realización de los servicios objeto del presente contrato, el Titular de la Gerencia de Recursos Materiales procederá a otorgar por escrito su consentimiento para la cancelación de la fianza de cumplimiento.

**OCTAVA.- DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:** **"EL PROVEEDOR"** asume la total responsabilidad en caso de que con motivo de la prestación de los servicios viole el registro de derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes, a nivel nacional o internacional.

**NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS:** **"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, los cuales podrán cederse a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley, relacionado con el numeral 10 de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2007; así como en sus reformas y adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

**DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES:** En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación del servicio, quedará obligado a pagar por concepto de pena convencional el **1%** (Uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto del servicio no prestado oportunamente, de conformidad con el artículo 96 del reglamento, adicionalmente por dichas penas.



En el supuesto de que **"EL FIDEICOMISO"** haga efectivas las penas convencionales que excedan la cantidad del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, se iniciará procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que el importe de las sanciones a que se refiere este numeral sea deducido por **"EL FIDEICOMISO"** directamente de los recursos que ampare el comprobante fiscal digital por internet respectivo, por lo que los pagos quedarán condicionados proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Para tal efecto el Gerente de Recursos Materiales deberá notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el oficio que contenga el monto a pagar por concepto de penas convencionales, así como los días de aplicación.

El pago de las penas convencionales se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Fideicomiso de Fomento Minero en moneda nacional y eliminando centavos, el cual será entregado al Gerente de Tesorería, dentro de los diez días hábiles posteriores a que reciba la notificación.

Para el caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, **"EL FIDEICOMISO"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo o la rescisión correspondiente, más el pago de la pena convencional conforme a lo establecido en este instrumento contractual, sin necesidad de intervención judicial previa.

En el supuesto de que **"EL FIDEICOMISO"** tuviera algún adeudo pendiente con **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este contrato, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que de dicho adeudo se descuente la pena convencional correspondiente.

**DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES:** **"EL PROVEEDOR"**, como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia del presente contrato, será la única responsable de las relaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto, se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL FIDEICOMISO"** en relación con los servicios objeto de este instrumento, liberándolo de toda responsabilidad y absorbiendo los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento judicial en que se vea inmiscuido **"EL FIDEICOMISO"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.-** **"LAS PARTES"** podrán rescindir el presente contrato en los casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si **"EL PROVEEDOR"** no proporciona los servicios conforme a lo estipulado en este contrato.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no corrija o sustituya los servicios que se le hayan rechazado.
- c) Si **"EL PROVEEDOR"** suspende injustificadamente los servicios;
- d) Por incumplimiento a cualquiera de los términos y demás obligaciones de este contrato;



- e) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato;
- f) Cuando la suma de las penas por atraso alcance el mismo monto que corresponde a la garantía de cumplimiento, y;
- g) Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

**DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:** Si se dan una o varias de las hipótesis previstas en la cláusula anterior, **"EL FIDEICOMISO"** podrá ejercer el derecho de rescisión con apego estricto al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley, sin necesidad de intervención de la autoridad judicial.

- I. Se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"EL FIDEICOMISO"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de dicho plazo, y;
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL FIDEICOMISO"** por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

En caso de que se determine la rescisión de este contrato, **"EL FIDEICOMISO"** podrá en función del interés público y evitarse mayores quebrantos, contratar con un tercero la realización del servicio objeto del mismo.

La firma del presente contrato implica la aceptación y sometimiento expreso de **"LAS PARTES"** al procedimiento establecido en esta cláusula.

**DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** **"EL PROVEEDOR"** no podrá alterar en forma alguna el presupuesto de este contrato aprobado por **"EL FIDEICOMISO"** por lo que este último no asumirá ninguna responsabilidad sobre los servicios, contrataciones o pagos realizados sin su autorización.

Los simples ajustes que en su caso se requieran, pero que de ninguna forma impliquen una ampliación presupuestal, deberán ser autorizados por la Gerencia de Recursos Materiales de **"EL FIDEICOMISO"**.

En los casos en que las modificaciones supongan una ampliación al monto del contrato, será requisito indispensable que la instrucción a **"EL PROVEEDOR"** esté debidamente autorizada por la Subdirección de Finanzas y Administración de **"EL FIDEICOMISO"**.

Así mismo, con fundamento en el artículo 52 de la Ley, así como el 91 de su Reglamento, **"EL FIDEICOMISO"** podrá realizar modificación al contrato, dentro de su vigencia, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (VEINTE POR CIENTO) de los conceptos y montos establecidos originalmente, respetándose los precios pactados en este instrumento.

Cualquier modificación que se lleve a cabo sin cumplir con las formalidades previstas en esta cláusula, no surtirá efectos entre **"LAS PARTES"**.



**DÉCIMA QUINTA.- OBLIGATORIEDAD DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN:** "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de "EL FIDEICOMISO", con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, requiriendo a "EL PROVEEDOR" información y/o documentación relacionada con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:** En cualquier momento durante la ejecución del contrato, "LAS PARTES" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control de "EL FIDEICOMISO", solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en los términos de los artículos 67 a 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los diversos 126 a 136 de su Reglamento.

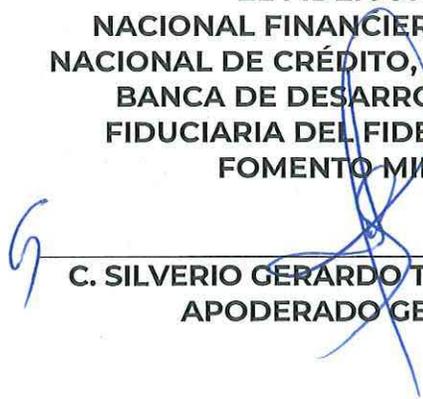
El escrito de conciliación que presente "EL PROVEEDOR" o "EL FIDEICOMISO", según se trate, además de contener los elementos de los artículos 15 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos. En los casos en que el solicitante no cuente con dichos instrumentos, por no haberse formalizado, deberá presentar copia del fallo correspondiente.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN:** "LAS PARTES" están de acuerdo en que, para la interpretación y debido cumplimiento a lo pactado en este contrato, así como para la resolución de las controversias que pudieran surgir con motivo del mismo, se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

Leído que fue por "LAS PARTES" el presente contrato, y debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman por triplicado, en la Ciudad de México, el día 14 de noviembre de 2019.

**"EL FIDEICOMISO"**  
**NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD**  
**NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE**  
**BANCA DE DESARROLLO, COMO**  
**FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE**  
**FOMENTO MINERO**

**"EL PROVEEDOR",**  
**KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C.**

  
C. SILVERIO GERARDO TOVAR LARREA  
APODERADO GENERAL

  
C. ROLANDO GARAY ALFARO  
APODERADO GENERAL



**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

*[Handwritten signature]*

**C. GUSTAVO LÁZARO DE LA COLINA  
FLORES  
GERENTE DE INFORMÁTICA**

**ÁREA CONTRATANTE**

*[Handwritten signature]*

**C. MARGARITA JIMÉNEZ RENDÓN  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES**

*9*

*Recibi contrato original  
Alan Dennis Mandragón Mejía  
[Signature]*

*[Signature]*  
*Gustavo L. de la Colina Flores*

*[Signature]*

*RG*



## PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

## ANEXO TÉCNICO

A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CONSTITUIDAS CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CUYO OBJETO SOCIAL ESTÉ RELACIONADO CON PROPORCIONAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, QUE SE INTERESEN EN PARTICIPAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DEL “PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO”, CON BASE EN LAS ÚLTIMAS VERSIONES DEL “ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS POLÍTICAS Y DISPOSICIONES PARA LA ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL, EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, Y EN LA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN DICHAS MATERIAS”, “DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO” DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV), CON RELACIÓN A LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, Y LEYES Y LINEAMIENTOS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

## I. INTRODUCCIÓN

El presente Anexo Técnico incluye las características, alcances y restricciones, que aplicarán a la contratación del servicio denominado “PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO” (en adelante PSI-Fifomi), el cual deberá incluir una consultoría especializada en seguridad de la información para atender las necesidades de seguridad del Fideicomiso de Fomento Minero (en adelante Fifomi), como requerimiento conforme al “ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias” (en adelante MAAGTICSI); a las “DISPOSICIONES de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento” de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en adelante Disposiciones de la CNBV); Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información (en adelante Leyes de Transparencia, Protección de Datos y Clasificación de la Información).

Los requerimientos de seguridad de la información establecidos en el MAAGTICSI, Disposiciones de la CNBV, y Leyes de Transparencia, Protección de Datos y Clasificación de la Información; deberán desarrollarse conforme a los estándares ISO/IEC 27001, ISO/IEC 27002, ISO/IEC 27003, ISO/IEC 27004, ISO/IEC 27005, ISO/IEC 27014, ISO/IEC 27015, ISO/IEC 27017, ISO/IEC 27018, ISO/IEC 27035, ISO 31000 (en su caso), y Controles del Center for Internet Security (CIS).



## PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

### II. ANTECEDENTES

El Fideicomiso de Fomento Minero es un fideicomiso público del Gobierno Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público funge como fideicomitente y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como fiduciaria, de este fideicomiso. Su objeto es fomentar y promover el desarrollo de la minería nacional, a través de financiamiento, asistencia técnica especializada, y capacitación para crear, fortalecer y consolidar proyectos y operaciones mineras. El Fifomi cuenta con 11 oficinas regionales en el país.

La Institución, requiere del servicio de revisión, actualización, y desarrollo de las partes faltantes del PSI-Fifomi, cuyas características, alcances y restricciones se establecen en el apartado DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, y el lugar de aplicación en el apartado LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE ENTREGA, mediante la celebración de un contrato de prestación del servicio.

Actualmente el Fifomi cuenta con documentos de un Programa de Seguridad de la Información para sus Oficinas Centrales. El Programa comprende de:

- Un Modelo de Gobierno de Seguridad de la Información no autorizado, mismo que deberá ser revisado y actualizado si es necesario;
- Un análisis de riesgos de las instalaciones del Fifomi y de su centro de datos local;
- Un sistema de gestión de seguridad de la información a nivel conceptual, y
- Planes, procesos, políticas, procedimientos y formatos de seguridad de la información.

También tiene un Plan de Continuidad del Negocio, al cual se le integrará la parte que sea necesaria de continuidad de seguridad de la información (Control A.17 del ISO/IEC 27001). Se revisará y se obtendrá de este Plan la información que sea de utilidad para realizar el servicio solicitado. El Plan ya se ha desarrollado, revisado, actualizado, y probado.

Es muy importante que la Institución desarrolle el programa de seguridad de la información, de acuerdo a lo especificado en la normatividad y en los estándares internacionales relativos a la seguridad de la información ya mencionados arriba, pues ante los recientes ataques a instituciones bancarias, la CNBV ha solicitado se refuercen e implementen medidas adicionales de manera preventiva.

### III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Revisar y actualizar la documentación de seguridad de la información con la que cuenta actualmente el Fifomi, así como desarrollar las partes faltantes para completar el actual PSI-Fifomi, con base a la normatividad y a los estándares de seguridad de la información que se mencionan en la INTRODUCCIÓN del presente Anexo Técnico.

La institución requiere de un servicio de consultoría en seguridad, para desarrollar dicho PSI-Fifomi, mediante un contrato con un proveedor especializado en temas de seguridad de la información, que incluya lo mencionado en este Anexo Técnico, y así el personal del Fifomi, mediante este recurso, aplique medidas para asegurar y proteger la información sensible con la que trabaja.



## PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

### IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Acrónimos:

CIS: Center for Internet Security.

ERISC: equipo de respuesta a incidentes de seguridad en TIC.

ETIC: equipo de trabajo de infraestructuras críticas.

ETAR: equipo de trabajo de análisis de riesgos.

SGSI: sistema de gestión de seguridad de la información.

TIC's: tecnologías de la información y la comunicación.

#### 1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

Dadas las necesidades de la Institución, se requiere de un servicio para revisar, actualizar, y desarrollar todo lo que haga falta del actual PSI-Fifomi, mediante un contrato con un proveedor especializado en temas de seguridad de la información, que incluya lo mencionado en este Anexo Técnico.

El Proveedor deberá proporcionar el siguiente servicio:

- o Crear la ruta de implementación del PSI-Fifomi considerando la Misión del FIFOMI;
- o Redactar los objetivos y metas del PSI-Fifomi;
- o Revisar la documentación de seguridad de la información que tiene y utiliza actualmente el Fifomi;
- o Realizar pruebas de penetración de caja negra y gris (intrusiva sólo si es necesario y bajo la autorización de personal del Fifomi) utilizando sus propias herramientas, a las aplicaciones en *software* del Fifomi, localizados en los centros de datos local y externo arrendado, para evaluar que se cumpla con las mejores prácticas de OWASP Top Ten (Open Web Application Security Project) 2013, en cuanto a aplicaciones Web se refiere, para validar que se cuente con protección contra los ataques a los aplicativos. El servicio debe realizarse desde la ubicación donde se accederá al aplicativo (en sitio, de manera remota o por internet); y eliminar las vulnerabilidades más importantes identificadas. El Proveedor utilizará la o las herramientas de Pruebas de Seguridad de Aplicaciones posicionadas en el documento Cuadrante Mágico de Gartner.

Para las pruebas de penetración se deberá considerar:

Obtener la mayor penetración posible en las aplicaciones de *software* con el fin de probar su seguridad.

Realizar las pruebas de seguridad de aplicaciones que estén instaladas en la infraestructura del Fifomi como en la infraestructura de sus proveedores.

El Proveedor estará en constante comunicación con personal del Fifomi para informar de las actividades debido a la naturaleza de las pruebas ejecutadas.

Se realizarán las pruebas de penetración de caja gris en las siguientes aplicaciones: SAP ECC (ERP) (cliente servidor), SAP CRM (cliente servidor/WEB), Sistema de Información de Créditos (portal web) y Sistema de Información FIFOMI (portal web);



## PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

de caja negra a: Portal de Clientes (SIFOMI) (portal web) y Sistema de Presupuestos (portal web); y de caja gris a sus bases de datos Microsoft SQL Server con volumetría (espacio reservado) de 1.05GB; 825MB; 149,826MB; 844MB; 218,690MB; y 22,919MB; hasta 100 vistas (se considera una vista como toda aquella pantalla o página dentro de la aplicación que contenga información o funcionalidad y la cual será considerada a probar dentro de la ejecución del servicio). Se consideran reuniones con personal del Fifomi.

Fases de las pruebas de seguridad en aplicaciones:

- Reconocimiento: El propósito principal de esta actividad es el de compartir la información mínima necesaria para ejecutar la prueba de seguridad, además de conocer las restricciones que deben ser contempladas al momento de realizarla, así como de limitar el alcance sobre el cual se ejecutarán la prueba de seguridad como secciones, funcionalidades, flujos etc. de la aplicación. Esta información será proporcionada al Proveedor.
- Mapeo: Con la información recopilada en la fase de reconocimiento, se ejecuta un mapeo exclusivamente a la aplicación evaluada, que abarca desde la identificación del sistema operativo, hasta los puestos del servidor web pasando por la estructura de la aplicación.
- Descubrimiento: En esta fase, El Proveedor realizará una búsqueda enfocada a identificar vulnerabilidades referentes al sistema operativo, versión del servidor, versión de SSL, así como la búsqueda de vulnerabilidades en los flujos de información identificados en la etapa anterior.
- Explotación: Con base en lo analizado y planeado, se ejecutará la tarea de explotación de las vulnerabilidades asociadas con la aplicación y sus componentes; de esta manera se buscará comprometer la seguridad de la aplicación.

Vulnerabilidades por identificar

Las vulnerabilidades mínimas, pero no limitativas que deben identificar son:

Autenticación y Autorización:

- Intentos ilimitados de inicio de sesión.
- Insuficiente autenticación.
- Insuficiente autorización.

Gestión de sesión:

- Predicción de sesión.
- Secuestro de sesión.
- Reproducir sesión.
- Expiración de sesión insuficiente.

Inyección de código:

- Inyección comando de SO.
- Inyección SQL.
- Cross-site Scripting.



PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

- Inyección LDAP.
- Inyección HTML.
- Parameters Tampering.
- Cookie Poisoning.
- Hidden Field Manipulation.

Criptografía:

- Fortaleza del algoritmo.
- Gestión de llaves.

Ataques Lógicos:

- Abuso de funcionalidades.
- *Input Field Validation Checking*.

Protección de Datos:

- Transporte.
- Almacenamiento.

Divulgación de Información:

- Indexado de directorio.
- PathTraversal.
- Manejo inseguro de errores.
- Comentarios HTML.

No.	Entregable	Descripción
1.	SOW (Statement Of Work)	Por todo el servicio de Pruebas de Seguridad Aplicativa. Debe contener una descripción de los alcances, pruebas, activos y condiciones en las que se ejecutará el servicio.
2.	Reporte Ejecutivo: Prueba de seguridad de aplicaciones web	Por todo el servicio de Pruebas de Seguridad Aplicativa. Debe contener los resultados de la ejecución del servicio expresado en un lenguaje no técnico. Incluyendo la metodología utilizada, los hallazgos identificados, un riesgo asociado, así como una recomendación para mitigar las vulnerabilidades identificadas
3.	Reporte Técnico: Prueba de seguridad de aplicaciones web	Por todo el servicio de Pruebas de Seguridad Aplicativa. Debe contener los resultados de la ejecución del servicio expresado en un lenguaje técnico, así como las ocurrencias de las vulnerabilidades identificadas.
4.	Anexo de Pantallas: Prueba de seguridad de aplicaciones	Por todo el servicio de Pruebas de Seguridad Aplicativa debe contener imágenes a manera de evidencia de las vulnerabilidades identificadas en la prueba

Toda la información recolectada durante la ejecución de las pruebas de penetración y que



## PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

esté alojada o almacenada en los dispositivos que estén dentro del alcance de las pruebas de penetración será propiedad del Fifomi, la cual será manejada bajo los principios de preservar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, y será entregada como parte de los servicios realizados.

- o Realizar una evaluación de cumplimiento contra la norma ISO/IEC 27001:2013 y complementar la ruta crítica de implementación del PSI-Fifomi, para implementar lo que haga falta (brechas);
- o Desarrollar la evaluación y tratamiento de riesgos;
- o Actualizar la documentación de seguridad de la información del Fifomi que sea necesaria;
- o Desarrollar todos los documentos de control que hagan falta para obtener, junto con los puntos anteriores, un PSI-Fifomi lo más completo y eficiente;
- o Apoyar en la implementación de los controles;
- o Reportar el estatus del PSI-Fifomi a la Alta Dirección;
- o Establecer indicadores clave de desempeño para el nuevo SGSI; y
- o Establecer métricas del nivel de efectividad del nuevo SGSI.

Lo anterior de acuerdo con la normatividad y estándares ya mencionados.

### 2. ALCANCE DEL SERVICIO

Lo anterior se realizará a **procesos de negocio del FIFOMI**, tres críticos y cinco de alto nivel de criticidad, en el tiempo y en los sitios mencionados en el presente Anexo Técnico.

El Proveedor, deberá realizar el servicio cumpliendo con todo lo establecido en los capítulos "II.C Proceso de Administración de la Seguridad de la Información (ASI)" y "III.D Proceso de Operación de los Controles de Seguridad de la Información y del ERISC (OPEC)", ambos capítulos de la última versión del MAAGTICSI, considerando los objetivos generales, objetivos específicos, reglas del proceso, roles del proceso, las siete actividades del proceso del Capítulo II.C y las tres actividades del proceso del capítulo III.D, desarrollando los factores críticos establecidos y los cuatro productos del Capítulo II.C.; así como, lo establecido en las Disposiciones de la CNBV y Leyes de Transparencia, Protección de Datos, y Clasificación de la Información, relativo a la seguridad de la información, y presentándolo en documentos de: análisis y evaluación de riesgos, modelos, sistema de gestión, planes, procesos, políticas, procedimientos, guías, manuales, formatos de control, y otros controles de seguridad de la información, una vez realizado su análisis y definición correspondiente.

El Proveedor, deberá considerar aquellos elementos del MAAGTIC-SI que se requieran, además de los enunciados en los capítulos II.C y III.D, para el desarrollo administrativo del presente proyecto.

El Proveedor, deberá considerar para la evaluación y tratamiento de riesgos, la lista de vulnerabilidades de la infraestructura tecnológica que personal del Fifomi le entregue (de PC´s, *laptops*, impresoras, *firewall*, y equipos de telecomunicaciones) de las Oficinas Centrales, centro



## PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

de datos local, centro de datos externo arrendado y de la Oficina Regional del estado de Puebla, que apoya la operación del día a día del Fifomi

El Proveedor, deberá considerar en el desarrollo del PSI-Fifomi la intervención de personal responsable que trabaja con los procesos de negocio mencionados arriba, la Oficina Regional del estado de Puebla, los centros de datos local y externo arrendado, en los que Fifomi tiene y utiliza infraestructura tecnológica. También deberá considerar todo lo relacionado con cómputo en la nube y virtualización que utiliza la institución.

Considerará reuniones remotas con la Oficina Regional del estado de Puebla, sin embargo, se considerará un viaje a Puebla para alguna reunión necesaria en el sitio.

El Proveedor, deberá desarrollar en el PSI-Fifomi documentos y guías, para la asignación e implementación de todas las actividades que realizará el siguiente personal:

- El responsable de la seguridad de la información del Fifomi.
- El grupo estratégico de seguridad de la información (GESI).
- Los diferentes equipos de seguridad (ERISC, ETIC, y ETAR) del Fifomi, que se establecen en el MAAGTIC-SI y en las Disposiciones de la CNBV.
- El enlace del ERISC.
- Los responsables de la implementación de los controles de seguridad de la información y de manejo de riesgos, y
- El responsable de la supervisión de la implementación de los controles de seguridad de la información y de manejo de riesgos.

El Proveedor, deberá incluir en su propuesta técnica y económica, la capacitación a todo el personal del Modelo de Gobierno de Seguridad de la Información, Gerencia de Informática, y personal que trabaja con los ocho procesos ya mencionados, en cuanto a:

- La operación y mejora de cada proceso;
- El cumplimiento de la normatividad vigente; y
- La generación de indicadores

de la documentación del PSI-Fifomi para su aplicación correcta. Y ofrecer un curso general de concienciación en seguridad de la información a 200 personas del Fifomi y Oficina Regional del estado de Puebla.

La capacitación y el curso tendrán cada uno una duración de al menos 10 horas, y serán impartidos en las instalaciones del Fifomi en el horario determinado por el mismo.

El Proveedor, deberá incluir en la capacitación y en el curso de concienciación el material de enseñanza y la constancia de participación.

El Proveedor, deberá asesorar al personal que forme el Modelo de Gobierno de Seguridad de la Información del Fifomi en cuanto a la certificación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información bajo el estándar ISO 27001:2013.



## PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

El Proveedor, en su caso, deberá notificar por escrito la descripción de servicios adicionales de valor agregado que proporcionará, mismos que deberán ser sin cargo para la institución.

### 3. RESTRICCIONES DEL SERVICIO

El Proveedor, deberá considerar los controles y medidas de seguridad que se mencionan en las últimas versiones del *"ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la estrategia digital nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información"*, *"DISPOSICIONES de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento"* de la CNBV, y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, con relación a la seguridad de la información.

El Proveedor, deberá desarrollar e implementar en forma completa las actividades del MAAGTIC-SI, en caso de que algún punto o parte de este no se desarrolle se deberá justificar el porqué; así como, lo mencionado en las Disposiciones de la CNBV, CIS y Leyes de Transparencia, Protección de Datos, y Clasificación de la Información.

## V. DESARROLLO DEL SERVICIO

El Proveedor, deberá asignar a un líder de proyecto quien será el responsable de la revisión, actualización, y desarrollo de las partes faltantes del actual PSI-Fifomi con acuerdo a la normatividad y estándares mencionados en este Anexo Técnico, así como asignar puestos y cantidad de personal necesario para lograr el objetivo y metas en tiempo. Todo el personal que El Proveedor asigne para llevar a cabo el servicio deberá tener y comprobar el conocimiento y la experiencia necesarios para realizar el proyecto. Cualquier reemplazo de personal asignado por el Proveedor deberá ser reportado por escrito al Fifomi con al menos una semana antes de efectuar el cambio, justificando la decisión, y cumpliendo con los requisitos.

El Proveedor, será el responsable de coordinar todas las actividades a desarrollar, para obtener las condiciones óptimas del servicio de revisión y actualización de la documentación del actual PSI-FIFOMI, y desarrollo de las partes faltantes del nuevo PSI-Fifomi solicitado.

El Proveedor, deberá realizar reuniones de trabajo con personal del Fifomi en sus Oficinas Centrales, cuando menos una vez a la semana; así como, llevar a cabo reuniones de trabajo con personal del Fifomi y de la Oficina Regional del estado de Puebla las veces que considere necesario. Las fechas y horarios de las reuniones de trabajo serán acordados con el personal de la Institución.

El Proveedor, deberá presentar un Plan de Trabajo acorde a las siguientes actividades:



PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

ACTIVIDAD
Establecer un plan de trabajo.
Entregar el plan de trabajo de acuerdo a los formatos ADP F1, ADP F2 y ADP F3 del MAAGTIC-SI
Actualizar o, en su caso, desarrollar el Modelo de Gobierno de Seguridad de la Información del Fifomi y el Acta de Integración y Operación del GESI, de acuerdo con el MAAGTIC-SI y el ISO/IEC 27014.
Entregar el documento del Modelo de Gobierno de Seguridad de la Información y el formato ASI F1.
Realizar una prueba de penetración no intrusiva a las aplicaciones, en un ambiente controlado de la infraestructura tecnológica del Fifomi, con herramientas del Proveedor, y elaborar las recomendaciones para remediar las vulnerabilidades.
Entregar la documentación de las pruebas de penetración de acuerdo a la sección CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.
Revisar la documentación de la seguridad de la información del Fifomi y de los 8 procesos de negocio, para diagnosticar si el sistema de gestión, planes, procesos, políticas, procedimientos, manuales, formatos de control, otros controles de seguridad de la información, y servicios de TI, que se utilizan actualmente en el Fifomi, pueden servir para el nuevo PSI-Fifomi y una evaluación de cumplimiento contra la norma ISO/IEC 27001:2013.
Realizar un informe de diagnóstico de la situación del Fifomi conforme al MAAGTIC-SI, Disposiciones de la CNBV, Leyes de Transparencia, Protección de datos, y Clasificación de la Información; y de la evaluación de cumplimiento contra la norma ISO/IEC 27001:2013 y CIS.
Entregar el reporte detallado de diagnóstico de la revisión de los documentos de seguridad de la información del Fifomi y del cumplimiento de la norma ISO/IEC 27001:2013 y CIS.
Desarrollar el proceso de Identificación de Infraestructuras de Información Esenciales y/o Críticas y Activos Clave del Fifomi, aplicado a los ocho procesos críticos del Fifomi y a la Oficina Regional del estado de Puebla, de acuerdo con el ASI 4 del MAAGTIC-SI.
Entregar el documento del proceso de Identificación de Infraestructuras de Información Esenciales y/o Críticas y Activos Clave y el formato ASI F2.
Desarrollar el proceso de evaluación y tratamiento de riesgos completo de TIC´s, aplicado a los ocho procesos críticos del Fifomi y a la Oficina Regional del estado de Puebla, de acuerdo con el ASI 5 del MAAGTICSI, ISO/IEC 27005/ISO 31000, Disposiciones de la CNBV, y Leyes de Transparencia, Protección de datos, y Clasificación de la Información.
Entregar los procesos de la evaluación y tratamiento de riesgos de seguridad de la información, los resultados de los procesos, y el formato ASI F3.
Desarrollar la Declaración de Aplicabilidad (SoA, por sus siglas en inglés) de controles de seguridad, de acuerdo con el ISO/IEC 27002, ISO/IEC 27015 y el CIS.
Entregar el documento de la Declaración de Aplicabilidad (SoA) de controles de seguridad.
Desarrollar el documento de Definición del SGSI aplicado a los ocho procesos críticos del Fifomi y a la Oficina Regional del estado de Puebla, de acuerdo con el ASI 3 del MAAGTICSI, ISO/IEC 27001, ISO/IEC 27003 e ISO/IEC 27015; y la guía para asesorar al personal del Modelo de Gobierno de Seguridad de la Información sobre la certificación del SGSI.



**PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**

Entregar los documentos de Definición del SGSI, el alcance del SGSI, objetivos de seguridad de la información, la guía para la certificación del SGSI; y el formato ASI F4 con acuerdo al MAAGTICSI.
Actualizar el sistema de gestión, planes, procesos, políticas, procedimientos, manuales, formatos de control, grupos de trabajo y otros controles de seguridad de la información actuales que sirvan al PSI-Fifomi, desarrollar los que sean necesarios, y verificar que estén alineados a la normatividad y estándares de seguridad de la información establecidos en el presente Anexo Técnico.
Entregar los documentos, actualizados o desarrollados de procesos, políticas, procedimientos, manuales, formatos de control, grupos de trabajo y otros controles de seguridad de la información y la política de seguridad de la información.
Desarrollar un Plan de Respuesta Inmediata y Manejo de Incidentes del Fifomi y la guía técnica de atención, así como implementar el ERISC, de acuerdo con el MAAGTIC-SI, Disposiciones de la CNBV e ISO/IEC 27035.
Entregar el documento del Plan de Respuesta Inmediata y Manejo de Incidentes del Fifomi y la guía técnica de atención.
Establecer el programa de evaluaciones, indicadores clave de desempeño, métricas para monitorear el SGSI, y seguimiento a las acciones preventivas y correctivas de mejora al SGSI, a fin de prever desviaciones y mantener una mejora continua, de acuerdo con el MAAGTIC-SI e ISO/IEC 27004.
Entregar el documento de indicadores clave de desempeño y métricas del SGSI de acuerdo al MAAGTI-CSI e ISO/IEC 27004.
Capacitar al personal que participe en el Modelo de Gobierno de Seguridad de la Información, Gerencia de Informática, y personal que trabaja en los procesos, en la operación y mejora de cada proceso, cumplimiento de la normatividad vigente, y generación de indicadores del SGSI; y ofrecer un curso de concienciación en seguridad de la información a todo el personal del Fifomi.

En cuanto al:

- cronograma de acciones de mejora identificadas, documentadas y responsables de ejecutarlas del SGSI, y
- reporte de diagnóstico de la revisión de los documentos de seguridad de la información

el Proveedor las documentará de manera detallada.

**VI. ENTREGA DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI**

El Proveedor, entregará cada uno de los documentos (entregables) del PSI-Fifomi con acuerdo a las fechas establecidas en el Plan de Trabajo que presente.

**VII. PERFIL DEL PROVEEDOR**

El Proveedor, deberá cumplir con los siguientes puntos:

- a) Deberá entregar junto con su propuesta técnica y económica, original para cotejo y copia de:
  - El título y cédula profesional en las carreras de informática o afines y las certificaciones vigentes como Implementador Líder del ISO/IEC 27001:2013 o



## PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

Auditor Líder ISO/IEC 27001:2013; Profesional de Administración de Riesgos ISO 31000:2018 o certificación CRISC; y de preferencia certificado de ITIL, del líder de proyecto que desarrollará el PSI-Fifomi; así como el *curriculum vitae* y datos de contacto que acrediten su experiencia.

- Los títulos y cédulas profesionales en las carreras de informática o afines y las certificaciones vigentes como Implementador Líder del ISO/IEC 27001:2013 o Profesional en Administración de Riesgos ISO 31000:2018 o CRISC o CISSP o CISM, de los principales profesionales que desarrollarán el PSI-Fifomi; así como el *curriculum vitae* y datos de contacto que acrediten su experiencia. Al menos uno de estos profesionales tendrá de preferencia la certificación ITIL.
  - Cualquiera de las certificaciones vigentes Certificación Ética Hacker (CEH) o Pruebas de Penetración (GPEN) o equivalentes que deberá demostrar el Proveedor, de los profesionales que harán las pruebas de penetración para el PSI-Fifomi; así como el *curriculum vitae* y datos de contacto que acrediten su experiencia.
  - Evidencias de que el líder de proyecto, los profesionales que desarrollarán el PSI-Fifomi, y personal que haga las pruebas de penetración, tienen al menos 4, 3 y 2 años de experiencia, respectivamente, en el desarrollo de sistemas de gestión de seguridad de la información y pruebas.
- b) Deberá entregar un esquema detallado de su equipo de recursos humanos que desarrollará el servicio, mencionando las actividades y fechas en que el personal laborará, y hará constar que tiene un programa de confidencialidad con los empleados.

### VIII. REQUISITOS QUE EL PROVEEDOR DEBE CUMPLIR

El Proveedor, deberá presentar lo siguiente:

- a) Copia de contratos debidamente formalizados o cartas de empresas o referencias con nombres y teléfonos de personal de empresas, que demuestren que el Proveedor y el personal asignado al proyecto PSI-Fifomi han desarrollado sistemas de gestión de seguridad de la información o parte de éstos con base en la serie de estándares ISO/IEC 27000 y de preferencia enfocados al MAAGTIC-SI, las Disposiciones de la CNBV, y Leyes de Transparencia, Protección de Datos, y Clasificación de la Información, indicando en la copia de contratos o en las cartas las fechas, tipo de servicio prestado y acreditando la plena satisfacción del servicio recibido, así como los datos de contacto y puesto de la persona que firma.
- b) Documentos (recibo de nómina y/o contrato) del líder del proyecto y demás miembros del equipo de trabajo, que comprueben que trabajan para el Proveedor.
- c) Certificados vigentes del dominio de herramientas tecnológicas, así como cartas compromiso de que el personal especialista asignado a laborar en el servicio solicitado atenderá totalmente la operación de las herramientas que se necesiten utilizar.



## PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

### IX. REQUISITOS LEGALES ADMINISTRATIVOS

El Proveedor, deberá entregar al Fifomi:

- a) El acta constitutiva y/o cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la empresa donde mencione que está constituida conforme a las leyes mexicanas, cuya actividad u objeto social se refiera a proporcionar los servicios de conformidad a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.
- b) La constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales, que se obtiene a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria y la página del Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT e IMSS),
- c) Un formato en papel preferentemente membretado con firma autógrafa del representante o apoderado legal en el que acredite la personalidad jurídica (acreditación de la personalidad jurídica) acompañado de la copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Un escrito debidamente firmado por el representante o apoderado legal en el que se señale que no se encuentra en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- e) Un escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad donde manifieste la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, a fin de dar cumplimiento al artículo 34 de RLAASSP, para el desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- f) Escrito en papel preferentemente membretado y debidamente firmado por el representante o apoderado legal en el cual se compromete al cumplimiento de aquellas normas que directa o indirectamente se relacionen con el objeto del servicio.

### X. VIGENCIA

La vigencia de la contratación será a partir de la adjudicación del contrato, la cual se estima que sea del 16 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

### XI. ENTREGABLES

El Proveedor deberá entregar en formato impreso y digital la documentación completa del proyecto, considerando la tabla del Plan de Actividades de la sección V. DESARROLLO DEL SERVICIO:

Documento
-----------



## PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

Plan de trabajo que incluya: entrega de documentación conforme al MAAGTICSI. ADP F1 (acta de proyecto), ADP F2 (aceptación de proyecto), y ADP F3 (cierre de proyecto), presentación de inicio del proyecto (*Kickoff*), metas del proyecto; producto final del proyecto.

Bitácora de actividades realizadas y minutas de todas las sesiones de trabajo.

Definición y establecimiento del Modelo de Gobierno de la Seguridad de la Información del Fifomi, que incluya al menos: los principios del modelo; los niveles y enfoque de organización, considerando los grupos y equipos necesarios; tipos de sesiones; modelo de operación; segregación de funciones.

Con base en el MAAGTIC-SI; Disposiciones de la CNBV; Leyes de Transparencia, Protección de Datos, y Clasificación de la Información, e ISO/IEC 27014.

Prueba de penetración cumpliendo con las mejores prácticas de *OWASP Top Ten*: evidencias de vulnerabilidades de las aplicaciones explotadas o intentos de explotación, los riesgos identificados, y las recomendaciones para eliminarlas o mitigarlas, así como una guía de recomendaciones para remediar las vulnerabilidades críticas detectadas.

Diagnóstico de la revisión del sistema de gestión y a todos los planes, procesos, políticas, procedimientos, manuales, formatos, grupos de trabajo y otros controles de seguridad de la información actualmente utilizados en el Fifomi, mismos que serán actualizados, en su caso, atendiendo a las mejores prácticas, con acuerdo al resultado del proceso de evaluación y tratamiento de riesgos y al sistema de gestión de seguridad de la información.

La evaluación de cumplimiento contra la norma ISO 27001:2013 y el documento de análisis y ruta crítica para implementación de corrección de brechas de seguridad.

Informe de diagnóstico de la situación del FIFOMI conforme al MAAGTIC-SI, Disposiciones de la CNBV, Leyes de Transparencia, Protección de Datos, y Clasificación de la Información; y de la evaluación de cumplimiento contra las normas ISO/IEC 27001:2013 y CIS.



PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

<p>Definición y diseño del sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI).</p> <p>Directrices para conformar el SGSI.</p> <p>Objetivos de seguridad de la información.</p> <p>Estructura y alcances del SGSI.</p> <p>Estrategia de seguridad de la información del Fifomi.</p> <p>Programa de capacitación institucional sobre seguridad de la información.</p> <p>Guía técnica de atención a incidentes.</p> <p>Lista de evidencias de la operación del SGSI que podrían solicitar los órganos auditores.</p> <p>Guía de faltantes con acuerdo al ISO/IEC 27001:2013 para lograr la certificación del SGSI del Fifomi.</p> <p>Con base en el MAAGTIC-SI, Disposiciones de la CNBV, Leyes de Transparencia, Protección de Datos, y Clasificación de la Información, ISO/IEC 27001 e ISO/IEC 27003, y considerando los estándares ISO/IEC 27004, ISO/IEC 27015, ISO/IEC 27017, ISO/IEC 27018, ISO/IEC 27035.</p> <p>Fichas técnicas de los ocho procesos de negocio del Fifomi.</p>
<p>Catálogo de infraestructuras de información esenciales y/o críticas y de activos clave aplicado a los ocho procesos críticos del Fifomi y de la Oficina Regional del estado de Puebla y formato F2.</p> <p>Con base en el MAAGTIC-SI.</p>
<p>Procesos de evaluación y tratamiento de riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Detectar, analizar y evaluar las vulnerabilidades y amenazas de los activos y procesos y aplicaciones claves.</li> <li>• Determinar, analizar y evaluar los impactos al negocio.</li> <li>• Identificar, analizar, evaluar, clasificar y priorizar los riesgos.</li> <li>• Realizar el mapa de riesgos.</li> <li>• Establecer la estrategia de tratamiento y mitigación de riesgos.</li> <li>• Establecer el Programa de Implementación para el Manejo de Riesgos, y</li> <li>• Directriz de administración de riesgos</li> </ul> <p>aplicado a los ocho procesos críticos del Fifomi y de la Oficina Regional del estado de Puebla.</p> <p>Con base en el MAAGTIC-SI, Disposiciones de la CNBV, Leyes de Transparencia, Protección de Datos, y Clasificación de la Información, ISO/IEC 27001, ISO/IEC 27002, ISO/IEC 27005/ISO 31000 e ISO/IEC 27015.</p>
<p>Declaración de Aplicabilidad (SoA, por sus siglas en inglés) de controles de seguridad, formatos de actividades y control de operación y de desempeño de los controles de seguridad.</p> <p>Recomendaciones para generar un análisis de costo-beneficio de controles de seguridad, en cuanto a las mejores opciones tecnológicas.</p>



## PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

Definición e Implementación de controles de seguridad.

Con base en el MAAGTIC-SI, Disposiciones de la CNBV, leyes de protección de datos, ISO/IEC 27001; ISO/IEC 27002, ISO/IEC 27015 y controles del *Center for Internet Security* (CIS).

Actualización de los siguientes documentos, en caso de aplicar, con base a buenas prácticas:

- Proceso de acceso a transacciones de aplicativo,
- Proceso de gestión de riesgos,
- Política y procedimiento de clasificación de la información,
- Política y procedimiento de gestión de cuentas de administrador de TICS,
- Políticas y procedimiento de configuración de equipos y antivirus,
- Políticas y procedimiento de seguridad de infraestructura de TIC,
- SIFOMI Política de configuración de contraseñas y sesiones GRP/CRM,
- SIFOMI Política y procedimiento de gestión de cuentas de administrador,
- Política de seguridad de la información,
- Política y procedimiento de plan de respaldos y recuperación,
- Procedimiento de destrucción de la información,
- Procedimiento de gestión de políticas,
- Procedimiento de incidentes,
- Procedimiento de mantenimiento y acceso a centro de datos,
- Procedimiento de monitoreo y capacidad de la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones,
- Procedimiento de vulnerabilidades,
- Procedimiento para el monitoreo de cuentas y transacciones clave,
- Procedimiento para la asignación de cuentas de usuario,
- Procedimiento de configuración de sistemas operativos, redes de cómputo y equipos de telecomunicaciones,
- Procedimiento de divulgación y capacitación de seguridad de la información,
- SIFOMI procedimiento de seguimiento de actividades en aplicativos GRP/CRM,
- Formato registro acta de aceptación y cierre,
- Formato registro carta responsiva de acceso al sistema Sifomi,
- Formato registro carta responsiva de asignación de cuentas de usuario,
- Formato registro solicitud de asignación de transacciones, roles, perfiles y objetos de autorización,
- Formato registro solicitud de instalación de software,
- Formato registro solicitud de instalación del multifuncional a color,
- Formato registro solicitud de servicios de TIC (alta de usuarios),
- Formato registro solicitud de transporte para el sistema SIFOMI-SAP,
- Formato registro alta de usuario en el sistema SIFOMI-SAP.



**PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**

<p>Documento con política de seguridad de la información, políticas y procedimientos de seguridad de la información actualizados, basado en el resultado de la evaluación y tratamiento de riesgos, de acuerdo a lo solicitado por el MAAGTIC-SI, las Disposiciones de la CNBV y Leyes de Transparencia, Protección de Datos, y Clasificación de la Información.</p>
<p>Definición de iniciativas de seguridad y ruta crítica para la implementación del SGSI certificable en ISO 27001.</p> <p>Sistema de gestión, planes, procesos, políticas, procedimientos, manuales, formatos de control, grupos de trabajo y otros controles de seguridad que deban ser desarrollados.</p> <p>Con base en el MAAGTIC-SI, Disposiciones de la CNBV; Leyes de Transparencia, Protección de Datos, y Clasificación de la Información; serie ISO/IEC 27000 y CIS.</p>
<p>Plan de Respuesta Inmediata y Manejo de Incidentes del Fifomi y la Guía Técnica de Atención.</p> <p>Formato de registro de incidentes de seguridad de la información, y directriz rectora de respuesta a incidentes.</p> <p>Con base en el MAAGTIC-SI e ISO/IEC 27035.</p>
<p>Indicadores clave de desempeño y métricas del SGSI.</p> <p>Con base al MAAGTIC-SI e ISO/IEC 27004.</p>
<p>Acta de integración y operación del GESI, formato ASI F1.</p> <p>Catálogo de infraestructuras de información esenciales y/o críticas, formato ASI F2.</p> <p>Resultados del análisis de riesgos, formato ASI F3.</p> <p>Definición del SGSI, formato ASI F4.</p> <p>Que se establecen en la Relación de Productos del proceso, del Proceso de Administración de la Seguridad de la Información (ASI).</p> <p>Con base en el MAAGTIC-SI.</p>
<p>Material de la capacitación y del curso de concienciación en seguridad de la información.</p>

El Proveedor, deberá hacer la entrega de cada documento de acuerdo al Plan de Trabajo que presente el día lunes antes de las 10 A.M., para que el personal del Fifomi lo pueda revisar, entregar comentarios y observaciones antes de las 6 P.M. del quinto día hábil o antes, en relación al documento de que se trate. En caso de haber comentarios y observaciones y se requiera hacer cambios al documento de que se trate, el Proveedor entregará al personal del Fifomi las correcciones cualquier día de la siguiente semana.

**XII. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE ENTREGA**

El Proveedor, deberá entregar cada documento completo del servicio de revisión, actualización y desarrollo de las partes faltantes del PSI-Fifomi, en la siguiente dirección del Fifomi:

Oficina	Domicilio
---------	-----------



## PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

Oficinas Centrales	Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX. C.P. 11000. México.
--------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### XIII. FORMA DE PAGO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los pagos se proporcionarán de acuerdo a la propuesta económica del Proveedor conforme vaya presentando los entregables, y una vez que los mismos se hayan revisado a entera satisfacción del FIFOMI, se entregarán las CFDI debidamente requisitadas conforme a la normatividad aplicable y con desglose del I.V.A.

La prefactura deberá enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico:

INSTITUCIÓN	CORREO PARA RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN
Fifomi	Fifomi_facturación@fifomi.gob.mx

### XIV. GARANTÍAS

El Proveedor a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico correspondiente, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar mediante póliza de fianza, expedida por una institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianza, o bien, en alguna de las formas establecidas en los artículos 137 del Reglamento de la Ley del Servicios de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes de I.V.A. en favor de la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico correspondiente, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo. De no cumplir con dicha entrega, el Fifomi podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del Proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que el Fifomi reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico respectivo o modificación al plazo, el Proveedor se obliga a entregar al Fifomi al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la



## PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El Proveedor acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoría por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía se realizará a través de la Gerencia de Recursos Materiales, sita en Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, el área requirente dará al Proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la garantía correspondiente, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en el contrato y a entera satisfacción del Fifomi.

### XV. PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales que se aplicarán al Proveedor en la prestación del servicio serán las siguientes:

- a) Si la documentación y la capacitación no se entregan al 100% (cien por ciento) en las fechas convenidas, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, el cual se calculará sobre la parte no entregada, dicha pena convencional, será al 10% del contrato, momento a partir del cual el Fifomi determinará si inicia el procedimiento de rescisión correspondiente.
- b) En caso de que se realice un reporte de dudas y/o errores a un documento del Programa y este no sea atendido en el tiempo establecido, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre cada hora, hasta por 24 (veinticuatro) horas hábiles de atraso, el cual se calculará sobre el importe del mes que se esté facturando, la cual, no podrá ser mayor al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo del contrato.
- c) En caso de que no sea corregido un documento del Programa en los tiempos establecidos, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre cada día natural de atraso, hasta por 5 (cinco) días naturales, el cual, se calculará sobre el importe del mes que se esté facturando, la cual no podrá ser mayor al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo del contrato.
- d) Si no cumple con los tiempos máximos establecidos en la atención de reportes y corrección de documentos, el Fifomi podrá solicitar el servicio de otra empresa con cargo a el Proveedor.

### XVI. CONSIDERACIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

Previamente a la firma del instrumento jurídico, el adjudicado deberá presentar dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la Notificación de Adjudicación en la Gerencia de Recursos



**PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**

Materiales, sita en Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, de 9:00 a 14:00 horas, con la documentación legal administrativa que se enlista a continuación en original para cotejo y 2 (dos) copias:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y tiene su domicilio en el territorio nacional con la constancia de inscripción en el registro Público de Comercio y en su caso sus reformas o modificaciones que haya sufrido, que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir instrumento jurídicos o contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.	Clave Única de Registro de Población.
	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física.
Comprobante de domicilio (actualizado no mayor a tres meses)	Comprobante de domicilio (actualizado), con lo que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
Carta de Pago Interbancario y Estado de Cuenta	Carta de Pago Interbancario y Estado de Cuenta
Instrumento Notarial con el cual el representante legal acredite su personalidad.	

En el caso de que el Proveedor, se encuentre registrado en el RUPA, sólo podrá presentar el número de registro que haya obtenido.

En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 1.2.1.16., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2014 (publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2013), el (los) Proveedor(es), por monto igual, superior o equivalente a \$300,000.00 (Tres Cientos Mil pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A., deberán presentar en la Gerencia de Recursos Materiales, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores



## PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

a la fecha de Notificación de Adjudicación, el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13., en el que se evidencie la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, asimismo, las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio del convocante (Fifomi).

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, los derechos y obligaciones que se deriven del instrumento jurídico respectivo no podrán ser transferidos por el Proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá con el consentimiento del Fifomi.

### XVII. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fifomi, cuando el Proveedor incumpla con las obligaciones pactadas en esta Convocatoria y en el Contrato, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la LAASSP y el apartado 4.3.5.1. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el Proveedor incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa, más no limitativa:

- a) Cuando el Proveedor incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones pactadas en el instrumento jurídico.
- b) Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión del objeto del instrumento jurídico en forma que afecte el cumplimiento del mismo.
- c) En caso de que Proveedor no proporcione a Fifomi los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión y comprobación de que los servicios están siendo entregados de conformidad con lo establecido en el instrumento jurídico, la presente Convocatoria, y en lo contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- d) Si subcontrata para dar cumplimiento al objeto de esta Adjudicación.
- e) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del Proveedor previstas en el instrumento jurídico adjudicado.
- f) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la LAASSP, su Reglamento y lineamientos que rigen en la materia.
- g) Cuando el Proveedor incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- h) Cuando el Proveedor incurra en negligencia respecto al cumplimiento pactado en el instrumento jurídico adjudicado, sin justificación la el Fifomi.
- i) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el instrumento jurídico.



**PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**

- j) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales y deducciones pactadas en el instrumento jurídico adjudicado.
- k) Si el Fifomi o cualquier otra autoridad detecta que el Proveedor proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del instrumento jurídico o en la ejecución del mismo.
- l) La falta de respuesta por parte del Proveedor en el supuesto de que el Fifomi le formule una reclamación con motivo de los servicios objeto de la presente invitación o bien respecto de la entrega de los mismos.
- m) En caso del que el Proveedor modifique los precios de los servicios en materia de la presente adjudicación o durante la vigencia del Instrumento jurídico adjudicado, sin autorización del Fifomi.

**XVIII. PROPUESTA ECONÓMICA**

XIX. El Proveedor deberá presentar su cotización en pesos mexicanos, por el costo individual de lo siguiente, considerando la sección XI. ENTREGABLES.

No.	Resumen del Concepto	Costo Unitario Sin IVA	Costo Unitario Con IVA
1	Establecer todo lo relacionado al plan de trabajo, bitácoras y minutas.	\$	\$
2	Revisión y actualización o desarrollo del Modelo de Gobierno de Seguridad de la Información del Fideicomiso de Fomento Minero, el acta del GESI, y el formato ASI FI.	\$	\$
3	Prueba de penetración a las aplicaciones del Fifomi con herramientas del Proveedor, y una guía de remediación de las vulnerabilidades de mayor importancia de las aplicaciones.	\$	\$
4	Revisión de la documentación de la seguridad de la información del Fifomi para diagnosticar si el sistema de gestión, planes, procesos, políticas, procedimientos, manuales, formatos de control, grupos de trabajo otros controles de seguridad de la información, y servicios de TI, que se utilizan actualmente en el Fifomi, pueden servir para el nuevo PSI-Fifomi.	\$	\$
5	Informe de diagnóstico de la situación del FIFOMI conforme al MAAGTICSI, Disposiciones de la CNBV, Leyes de Transparencia, Protección de datos, y clasificación de la Información; y de la evaluación de	\$	\$



PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

	cumplimiento contra las normas ISO/IEC 27001:2013 y CIS.		
6	Desarrollo del proceso de Identificación de Infraestructuras de Información Esenciales y/o Críticas y Activos Clave del Fifomi, aplicado a los ocho procesos críticos del Fifomi y de la Oficina Regional del estado de Puebla, y el formato ASI F2.	\$	\$
7	Desarrollo del proceso de evaluación y tratamiento de Riesgos completo de TIC´s, aplicado a los ocho procesos de negocio críticos del Fifomi y de la Oficina Regional del estado de Puebla, y el formato ASI F3.	\$	\$
8	Desarrollo de la Declaración de Aplicabilidad (SoA, por sus siglas en inglés) de controles de seguridad.	\$	\$
9	Desarrollo del documento de Definición del SGSI, aplicado a los ocho procesos de negocio críticos del Fifomi y de la Oficina Regional del estado de Puebla, y el formato ASI F4. Asesorar al personal del Modelo de Gobierno de Seguridad de la Información en la certificación del SGSI.	\$	\$
10	Actualización del sistema de gestión, planes, procesos, políticas, procedimientos, manuales, formatos de control, grupos de trabajo y otros controles de seguridad de la información actuales que sirvan al nuevo PSI-Fifomi y desarrollar los que sean necesarios.	\$	\$
11	Desarrollo del Plan de Respuesta Inmediata y Manejo de Incidentes del Fifomi y la guía técnica de atención, así como implementar el ERISC.	\$	\$
12	Establecimiento del programa de evaluaciones, indicadores clave de desempeño y métricas para monitorear el SGSI, y seguimiento a las acciones preventivas y correctivas de mejora al SGSI	\$	\$
13	Capacitación al personal que participe en el Modelo de Gobierno de Seguridad de la Información, de la Gerencia de Informática y personal que trabaja con los ocho procesos en el PSI-Fifomi, y ofrecer un curso de concienciación en seguridad de la información a todo el personal del Fifomi.	\$	\$
	Suma	\$	\$



Ciudad de México, a 14 de agosto de 2019.

Act. Gustavo Lázaro de la Colina Flores  
Gerente de Informática  
Fideicomiso de Fomento Minero  
P r e s e n t e.

Me refiero la solicitud de información, mediante el cual el Fondo de Fomento Minero pretende cotizar los servicios de consultoría para el Programa de Seguridad de la Información, nos permitimos presentar la presente **propuesta económica**, relacionada con la solicitud en comento, en los términos siguientes:

CONCEPTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO TOTAL
Programa de Seguridad de la Información del Fideicomiso de Fomento Minero	1	Servicio	\$2,545,000.00
		SUBTOTAL	\$2,545,000.00
		IVA	\$ 407,200
		TOTAL	\$ 2,952,200.00

Dos millones novecientos cincuenta y dos mil doscientos pesos MN 00/100.  
Moneda de cotización: MN  X  USD     

Manifiesto que conozco y acepto todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en la presente propuesta económica, así como que los precios cotizados ya incluyen todos los gastos directos e indirectos derivados de la prestación de los servicios y demás conceptos a que se refieren los anexos de la referida solicitud de cotización con una vigencia y plazo de entrega de los servicios de un año.

“Protesto lo necesario”

Rolando Garay Alfaro  
Representante Legal de  
KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

RFC: KCD920903G48